

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA –  
APH ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA**

**Resolución N° 23 / 2025**

**Fecha: 5/12/2025**

**Expediente: Partido Estudiantes vs. Pico Football Club – Categoría Mamis**

**Imputada: María José Iglesias Tablate (Pico F.C.)**

**Visto:**

El informe elevado por el árbitro Darío Nicolás Martínez relativo al encuentro disputado entre Estudiantes y Pico Football Club, correspondiente a la categoría Mamis, en el cual se consigna que la jugadora María José Iglesias Tablante recibió tarjeta amarilla por un comentario improcedente y, posteriormente, tarjeta roja por una expresión inapropiada hacia la decisión arbitral.

Asimismo, se tiene presente el descargo presentado por la jugadora, en el cual reconoce los hechos, contextualiza sus manifestaciones, explica que sus expresiones no tuvieron intención de agraviar al árbitro y ofrece disculpas por su conducta.

**Considerando:**

Que el informe arbitral es claro y coincide sustancialmente con lo admitido por la propia jugadora, quien reconoce haber vertido expresiones inadecuadas en el marco del encuentro.

Que del descargo surge que tales expresiones se originaron en un momento de frustración deportiva, sin ánimo de generar un agravio personal ni entorpecer el desarrollo del partido, lo cual efectivamente no ocurrió.

Que la jugadora mantuvo un comportamiento respetuoso tras la expulsión, se retiró sin inconvenientes y, finalizado el partido, ofreció disculpas al juez, lo cual el Tribunal valora de manera positiva.

Que conforme al Reglamento de la Asociación Pampeana de Hockey, la aplicación de tarjeta roja conlleva la **sanción automática de una (1) fecha de suspensión**, salvo que del hecho surja una gravedad que justifique la imposición de una sanción mayor, extremo que no se verifica en el presente caso.

Que este Tribunal no evalúa la corrección o incorrección del criterio arbitral —ajeno a su competencia— sino únicamente si la acción informada amerita un aumento de sanción más allá de lo previsto reglamentariamente, circunstancia que no se configura.

**Por ello,**

El Honorable Tribunal de Disciplina de la Asociación Pampeana de Hockey,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aplicar a la jugadora **MARÍA JOSÉ IGLESIAS TABLANTE**, perteneciente al Pico Football Club, **una (1) fecha de suspensión**, en virtud de la tarjeta roja recibida en el encuentro entre Estudiantes y Pico Football Club, categoría Mamis.

**Artículo 2º:** Tener por presentado el descargo y por cumplidas las disculpas ofrecidas, recomendando a la jugadora moderar futuras manifestaciones en situaciones de tensión de juego, a fin de evitar interpretaciones erróneas o conductas sancionables.

**Artículo 3º:** Notifíquese al Club y archívese.